

**RESOLUCIÓN No 02 -1216**  
(Bucaramanga, Diciembre 14 de 2016)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo Integral al interior de las Unidades Tecnológicas de Santander.

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*, y el artículo 269 ídem determina que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley..."*

Que los literales a) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: *"a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)"*

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 determinó que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."* Igualmente, determinó en el párrafo de este artículo que *"en aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."*

Que mediante Resolución 02 - 251 del 24 de Octubre de 2005, las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, en la Institución.

**RESOLUCIÓN No 02 -1216**  
(Bucaramanga, Diciembre 14 de 2016)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo Integral al interior de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander mediante resolución 02-458 de noviembre 6 de 2007 adoptaron la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos al interior de la Institución.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 943 de mayo 21 de 2014, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano, ratificando la administración del riesgo como uno de sus componentes, configurándolo en tres elementos de control.

Que en cumplimiento del Decreto 943 de 2014, las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con el mapa de riesgos administrativos por procesos y la Política de Riesgos y además con un Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009.

Que en sesión del día 21 de noviembre de 2016 del Comité de Control Interno y Gestión de la Calidad, se sometió a consideración "la guía de Administración del Riesgo de las Unidades Tecnológicas de Santander", la cual fue aprobada por los miembros del comité mediante acta de reunión 07-2016.

Que es procedente actualizar la Política de Administración del Riesgo de las Unidades Tecnológicas de Santander, para adecuarlo al marco normativo vigente que rige la materia.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese la Política de Administración de Riesgos por procesos y Riesgos de Corrupción y el Mapa de Riesgos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana "NTC 31000", el "Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014", la "Guía Metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública", y en lo señalado por el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto Nacional 124 de 2016.

**RESOLUCIÓN No 02 -1216**  
(Bucaramanga, Diciembre 14 de 2016)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo Integral al interior de las Unidades Tecnológicas de Santander.

**PARAGRAFO.** La Política de Administración de Riesgos establece las guías de acción para que todos los servidores de la de las Unidades Tecnológicas de Santander coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la Institución, orientándolas y habilitándolas para ello. La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir o compartir, o transferir, o asumir el riesgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese la guía para la administración del riesgo en las Unidades Tecnológicas de Santander, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración de Riesgos en las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, evaluación (análisis y valoración), gestión y control de los riesgos como parte del Modelo Estándar de Control Interno –MECI se circunscribirá al cumplimiento de la misión y a los objetivos estratégicos institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez formulado y consolidado el mapa de riesgos por procesos de las Unidades Tecnológicas de Santander, es responsabilidad del Representante legal de la Institución y del Comité de Control Interno y Gestión de la Calidad la formulación de la Política Institucional de Administración del Riesgo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las oficinas Asesora de Planeación y de Control Interno realizarán el seguimiento y evaluación respectivamente, a la administración del riesgo institucional, en la que se incluye seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos y sus acciones de manejo de manera semestral.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y los responsables de los procesos monitorearán y evaluarán permanentemente las actividades establecidas en el mapa de riesgos de corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano institucional. La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción tres (3) veces al año, con corte a

**RESOLUCIÓN No 02 -1216**  
(Bucaramanga, Diciembre 14 de 2016)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo Integral al interior de las Unidades Tecnológicas de Santander.

abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2017 y publicará los resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Política de Administración de Riesgos y los Mapas de Riesgos por procesos y corrupción se divulgarán a todos los funcionarios de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a través de los medios masivos de comunicación, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) Días del Mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**OMAR LENGERKE PEREZ**  
**Rector**

Revisó: Dra. Rosmira Bohórquez Pedraza – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General